NOTA DNCP/DNC/ N° 13.624 / 2015. Asunción, 02 de julio de 2015

Señor
Oscar Martinez, *Responsable*
Unidad Operativa de Contrataciones
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE BOQUERON
PRESENTE:

Ref.: EXP. N° 317.887 (30/06/15) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "SERVICIO DE TORNERIA" – ID N° 296.371 SOLICITUD DE REMISION DE ADENDA

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. La Convocante deberá definir el plazo de entrega (punto 34 del Anexo B y plan de entrega del Anexo C), considerando las siguientes expresiones: *"Cinco días como mínimo desde la fecha de la emisión de la orden de servicios"* y en observación del Anexo C indican: *"La convocante emitirá una orden de reparación de los vehículos, así mismo el proveedor tendrá la obligación de reparar en un plazo no mayor de 5 días"*. Verificar inconsistencia, a su vez prever que se establezca un plazo tope de entrega del servicio, con el objetivo de que pueda ejecutarse las multas en caso de incumplimiento de dicho plazo.-

2. Verificar si corresponde la numeración indicada en las especificaciones técnicas "*38. Plan de Entrega*".-

3. En la experiencia del punto 20 del anexo B, recomendamos a la convocante indicar en la solicitud de las documentaciones de contratos o facturaciones ya sea en instituciones públicas como privadas los indicativos "y/o", ya que la indicada "o" podría llegar a resultar limitante a la participación de potenciales oferentes, considerando que dicho criterio indica la presentación de contratos solo públicos o privados.-

Es indispensable aclarar que aunque el proceso se encuentra publicado, es fundamental atender las observaciones y subsanarlas, a fin de que el proceso siga su curso sin inconvenientes que pudieran salvarse de forma anticipada. Estas correcciones deberán ser realizadas a través de una adenda o bien, si la convocante no considera necesaria la adenda, remitir las aclaraciones que crean oportunas a través de una nota.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Ana Paiva
Dpto. de Contratación Directa

C.P.N. Marco Acosta
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AP